



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 05 de Abril de 2017.

No. 043

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Convocatoria pública para la selección de personas físicas y morales a registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

2 - 6

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. María Guadalupe Yan Rubio Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en el artículo 15, fracción XIV, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículo 40, fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo previsto en los artículos 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos y documentación que se precisa en la presente convocatoria, a participar en el proceso de selección para obtener un registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.

Cada uno de los registros otorgados tendrá una vigencia mínima de 1 (un) año, contados a partir de la expedición de la constancia respectiva, el cual podrá ampliarse por periodos similares, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del testigo social, previa evaluación que realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para obtener el registro como Testigo Social, deberá presentarse solicitud escrita ante el área mencionada en el lineamiento precedente, presentando copia certificada de los siguientes documentos:

Para personas físicas:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable;
- II. Constancia original de no registro de antecedentes penales en el ámbito federal, emitida por autoridad competente, así como un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad;
- III. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, de no ser servidor

público federal, estatal o municipal en activo o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha en que se presente la solicitud respectiva;

- IV. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado y por la Secretaría de la Función Pública;
- V. Constancia de no existencia de sanción, emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- VI. Las constancias que acrediten el contenido del currículum;
- VII. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar;
- VIII. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (emitida por el SAT);
- IX. Identificación oficial vigente con fotografía; y
- X. Original y copia de la cédula profesional.

Para personas morales:

- I. Copia certificada de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la persona moral de que se trate y, en su caso, sus modificaciones;
 - II. Las constancias que acrediten el contenido del currículum;
 - III. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar;
 - IV. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado y por la Secretaría de la Función Pública;
-

- V. Constancia de no existencia de sanción, emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (emitida por el SAT);
- VII. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que firma los documentos correspondientes;
- VIII. Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal actualizada; y
- IX. Original y copia de la cédula profesional de la persona física que actuara en su nombre.

Las personas morales que sean designadas como Testigos Sociales designarán a la persona física que actuará en su nombre, quien deberá cumplir con todas las obligaciones de este acuerdo y será la responsable de emitir los informes previos y el testimonio, así como representarla frente a las dependencias y entidades convocantes.

PROCEDIMIENTO

- A. Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos.
- B. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud para participar en el proceso de selección, mediante escrito dirigido al Titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, que contendrá el nombre o razón social del interesado, su domicilio, correo electrónico, la aceptación de que las notificaciones con motivo del proceso de selección se practiquen mediante el correo electrónico designado, la manifestación de su interés para obtener el registro como Testigo Social.

Para el caso de las personas morales, la solicitud deberá ser suscrita por persona que cuente con las facultades suficientes para realizar la misma, anexando copia simple del documento que acredite dichas facultades.

De la documentación entregada por los participantes se elaborará una constancia en dos tantos que serán firmados de manera autógrafa por los mismos y por el servidor público que reciba la documentación, precisándose en dicha constancia los documentos que fueron presentados, conforme al apartado denominado DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR de esta convocatoria. Un tanto de la constancia se entregará al participante, como acuse de recibo de la documentación entregada.

Los participantes que no entreguen la documentación completa en la fecha que les corresponda, no serán seleccionados para el otorgamiento del registro correspondiente. No habrá prórroga a estas fechas para la presentación de la documentación.

- C. Se integrará un expediente por participante, que contendrá la documentación presentada por cada uno de ellos.
- D. El Comité de Testigos Sociales emitirá opinión sobre las solicitudes de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria para obtener su registro en el Padrón Público de Testigos Sociales.
- E. La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa emitirá los días 30 de cada mes la resolución sobre el otorgamiento de registros en el Padrón Público de Testigos Sociales, previa opinión del Comité de Testigos Sociales y la comunicará a los participantes dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución, mediante la publicación electrónica de la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa y al correo electrónico que fue señalado por los participantes en su solicitud.
- F. La documentación presentada por los participantes que no hayan obtenido el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, será devuelta transcurridos cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de haberse comunicado la resolución a que se refiere el inciso E del presente apartado, en las oficinas de la

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Dado en Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Secretaría de Transparencia y Rendición
de Cuentas



C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO